



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **137** DE

(**16 MAR 2018**)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago de viáticos.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t)
artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario, y teniendo en cuenta que es competencia del Profesional del Área de Egresados participar en la Reunión de la **RED DE EGRESADOS DE IES PUBLICAS 2018**, que se realizará el 21 y 22 de marzo de 2018 en la universidad Industrial de Santander - ciudad de Bucaramanga.

Que el objetivo de participar en la Reunión de la **RED DE EGRESADOS DE IES PUBLICAS 2018**, es construir y mejorar los programas de egresados de las IES que hacen parte de la Red, igualmente planear y proyectar las actividades que se llevaran a cabo durante el presente año.

Que por lo anterior se procedió a expedir del CDP No. 12418 por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/cte. (\$245.861.00)** de fecha 13 de marzo de 2018.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el desplazamiento y pago de viáticos de un (1) servidor de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la ciudad de Bucaramanga los días 21 y 22 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de viáticos y gastos de viajes correspondientes, de acuerdo al Decreto No. 333 del 19 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

RICARDO NARANJO RIVEROS - **C.C. 79.397.804**
Profesional Universitario de la ETITC Código: 2044 Grado: 03

- Sueldo Básico: \$ 2.048.297,00

- Valor viáticos: x 1,5 días = \$ 245.861,00

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **16 MAR 2018**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Alba Lucía Torres R., Profesional Bienestar Laboral y Capacitación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Oficina Gestión Talento Humano
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Aprobó: Carmenza Rojas Rojas, Vicerrectora Administrativa y Financiera